



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 030 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 11 ENE 2018

VISTO: El Informe N° 1679-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 613755 y Reg. Exp. N° 465395; el Informe N° 12-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-npq y demás documentación en un número de cuatro (04) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 012-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-npq, de fecha 20 de diciembre del 2017, el Ing. Nicodemo Paredes Quispe - Supervisor de Obra del Consorcio Ejecutor Upraga, solicita la recepción de la obra “Instalación del Servicio de Protección Contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”;

Que, ante ello, con Informe N° 1679-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la obra “Instalación del Servicio de Protección Contra Inundaciones Margen Derecha del Río Upraga en el Barrio de San José Distrito de Ticrapo, Provincia de Castrovirreyna - Huancavelica”, ejecutada por la modalidad de contrata ha sido concluida al 100%, conforme consta en el Cuaderno de Obra Asiento N° 81 por el Residente de Obra el 12 de diciembre del 2017 y ratificado con el Asiento N° 82 por el Supervisor de Obra el 18 de diciembre del 2017;

Que, por otro lado el Director (e) de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación advierte que el Supervisor de Obra, ha incumplido en presentar dentro del plazo previsto para la conformación del comité de recepción de obra, incumpliendo el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que señala “En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe”. Por lo que, se deberá determinar la sanción de acuerdo a la gravedad que amerite el caso;

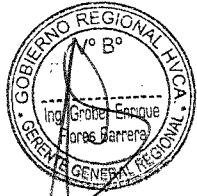
Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: “INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES MARGEN DERECHA DEL RIO UPRAGA EN EL BARRIO DE SAN JOSÉ DISTRITO DE





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 030 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica

11 ENE 2018

TICRAPO, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA”, que estará integrado por:

Presidente	Ing. Dante Herminio Clares Alca CIP 53570
Primer Miembro	Ing. Wilder Ramos Solano CIP 161451
Segundo Miembro	Ing. Nicodemo Paredes Quispe CIP 153578 (Supervisor)


ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración realizar las acciones correspondientes por el incumplimiento del Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por parte del Supervisor de Obra.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y Miembros del Comité, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

